



Rama judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Bogotá
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J.)*

Bogotá D.C, cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003082-2020-0448-00

Encontrándose el presente asunto al Despacho a fin de proveer sobre la terminación del proceso; sin embargo, tendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, el Juzgado al tenor de lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., dispone:

PRIMERO: Abstenerse de proveer sobre la orden de apremio solicitada, por sustracción de materia.

SEGUNDO: Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo instaurado por la sociedad Continental de Bienes S.A.S.-Bienco S.A.S. INC en contra Alicia Campos Bernal y Beatriz Nieto Vargas por pago de las obligaciones en mora.

TERCERO: Ordenar el desglose del título base de la ejecución, en favor de la parte actora, con la constancia de que la obligación en él contenida se encuentra normalizada.

TERCERO: Archivar el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día 05 AGO 2020

Por anotación en estado N° 048 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario